



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ORDENANZA REGIONAL N°. 215 -GRJ/CR

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de Octubre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, el artículo 10° numeral 2) literal i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 36° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencia compartida de los Gobiernos Regionales, la seguridad ciudadana;

Que, el 11 de febrero del año 2003, se promulgo la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana (SINASEC), cuyo objetivo es articular esfuerzos entre el Estado y la sociedad civil organizada a fin de prevenir las acciones de violencia en sus diversas manifestaciones, que constituyan una amenaza a la integridad física y psicológica de las personas;

Que, en virtud con la ley anteriormente citada, el año 2003, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual está integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), como máximo organismo del Sistema, y por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana (CORESEC, COPROSEC y CODISEC, respectivamente);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual en el artículo 15° establece que "Los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son órganos técnico normativos que formulan las políticas sobre seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. Eventualmente, tienen función ejecutiva a nivel regional cuando la naturaleza de la problemática de seguridad ciudadana así lo requiera";

Que, la Región Junín y el país en su conjunto a travesan una difícil y peligrosa situación de seguridad ciudadana, caracterizada por una creciente incidencia de delitos en sus diferentes

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Dña. Ena Milagros Borrero Pérez
C.A.J. 34118
SECRETARÍA DE GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel D. Urtecho
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

manifestaciones, situación que afecta la tranquilidad y el normal desenvolvimiento de la convivencia humana y la paz social;

Que, esta peligrosa situación está alterando notablemente la dinámica de las relaciones económicas y sociales a nivel de los núcleos familiares, vecinales, comunales, empresariales, habiéndose generado una corriente de temor, riesgo e incertidumbre;

Que, de acuerdo al "Plan Regional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social – Junín", el incremento de los hechos delictivos suscitados en la Región Junín es alarmante, toda vez que los registros de delitos par el año 2009 fue de 2,777, el mismo que al año 2014, paso a 9,805, esta tendencia es preocupante y peligrosa frente al cual las autoridades, las organizaciones sociales de base, tenemos el deber de intervenir articuladamente bajo el mandato de la Ley.

Que, en el ámbito de los Gobiernos Regionales, las autoridades regionales y locales democráticamente elegidas deben ejercer liderazgo político en materia de seguridad ciudadana, articulando el accionar de la autoridad policial, con la acción de la sociedad civil, a través de los Comités de Seguridad Ciudadana, con la intervención de las instituciones más importantes del país: el poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, así como la Defensoría del Pueblo, los Colegios Profesionales, las Universidades, entre otras;

Que, en la región Junín, se conformó el Consejo Regional de Seguridad Ciudadana, coma elemento básico del Sistema Nacional de la Seguridad Ciudadana, pues es un espacio en el que las autoridades políticas, policiales y la comunidad en su conjunto establecen las estrategias y acciones para desarrollar un trabajo orientado a enfrentar los problemas de inseguridad en la jurisdicción del Gobierno Regional de Junín, el cual comprende las 9 provincias;

Que, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2015, ha aprobado por unanimidad El Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Junín 2015;

Que, dicho Plan regional establece como misión: "Promover e implementar políticas, planes y proyectos orientados a la prevención y reducción de la violencia en Seguridad Ciudadana para brindar la tranquilidad, seguridad y paz social a la población"; asimismo, el primer objetivo de dicho plan plantea: "Fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana articulando la tecnología moderna de comunicación con la participación de las instituciones ligadas a la seguridad y a la ciudadanía organizada", en el marco de esos lineamientos estratégicos es necesario crear y fortalecer instituciones encargadas de enfrentar con eficacia los actos delictivos y de violencia, para garantizar la paz, la convivencia humana y la seguridad ciudadana;

Que, por los considerandos expuestos es necesario crear e implementar la Policía Regional, como órgano operativo y ejecutor de los programas de prevención y resguardo de la seguridad ciudadana en el ámbito de la Región Junín;

Que, la Policía Regional, para el cumplimiento de sus fines y objetivos establecerá líneas de coordinación y convenios con la Policía Nacional del Perú, con las Municipalidades Provinciales y Distritales y los operadores de justicias en la Región;

Que, la Policía Regional, para el cumplimiento operativo de sus funciones establecerá líneas de coordinación funcional con las organizaciones sociales de base formalmente constituidas como son: Los comités de defensa de las Comunidades Nativas y de Selva: ronda campesinas de las

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Mg. Ene. Milagros Escobar Pareda
SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

comunidades Alto Andinas; los comités vecinales; los comités de seguridad ciudadana; las rondas urbanas; los comités de vigilancia de las comunidades campesinas y otras organizaciones representativas de la sociedad civil;

Que, a través de la Policía Regional, el Gobierno regional de Junín se incorporara articuladamente con los niveles de gobierno y con las organizaciones sociales de base representativas de la sociedad civil, para garantizar la convivencia pacífica de la ciudadanía, la erradicación de la violencia y el respeto de los derechos humanos fundamentales;

Que, el Dictamen N°. 18-2015-GRJ/CR/CPPTyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE CREA LA POLICIA REGIONAL EN LA REGION JUNIN"

ARTÍCULO PRIMERO.- CREASE LA POLICIA REGIONAL en el ámbito de la Región Junín, para incorporarse en las acciones de lucha contra la violencia y delincuencia, a fin de garantizar la Seguridad Ciudadana en las 9 provincias de la Región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, para que a través de las Unidades Orgánicas correspondientes elaboren y aprueben en un plazo de 60 días calendarios el Proyecto de Inversión Pública para la implementación y funcionamiento de la Policía Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, realizar las acciones necesarias para poner en marcha la implementación y funcionamiento de la Policía Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", en un diario de circulación regional y en el portal del Gobierno Regional de Junín.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 06 días del mes de Octubre de 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Mg. Ena Milagros Estrella Pérez
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

[Signature]

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los 06 días del mes Octubre de 2015.

[Large signature]

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN